



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Código 680014003021

Al despacho la presente acción de tutela. Sírvase proveer. Bucaramanga, 02 de marzo de 2016.


LENIS YERLITH RODRIGUEZ BELEÑO
Secretaria

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

FLOR DE MARIA ARDILA SANCHEZ presenta **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**

En el escrito en donde se consigna la acción, la demandante hace una relación clara de los hechos y pretensiones, afirmando bajo la gravedad de juramento que no ha presentado otra tutela con anterioridad por iguales hechos y derechos.

Teniendo en cuenta lo aquí mencionado y observando que se reúne cabalmente los requisitos de la acción a términos del Decreto 2591 de 1991, se procede a asumir su trámite y, en tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **FLOR DE MARIA ARDILA SANCHEZ**, en contra del **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**

SEGUNDO: ORDENAR la notificación, con el envío a la parte accionada de una copia del escrito de tutela para su pronunciamiento sobre cada uno de los hechos y pretensiones en el término de **UN (1) DÍA**, contado a partir del recibo de la misma.

TERCERO: ORDENAR practicar para el día 11/03/2016 a las 2:00 P.M. una inspección judicial al predio ubicado en el Kilometro 4 vía al mar No. 24N-139 interior 1, sector La Cemento (Bucaramanga), con el fin de constatar los hechos expuestos en la acción de tutela.

CUARTO: COMUNÍQUESE por la vía más expedita lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
Juez